



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 31/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, en la modalidad de renovación automática, con los fondos provenientes de la cuenta corriente N° "2-1-2-17104012 FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

Que desde la fecha de constitución del citado plazo fijo a la actualidad, el saldo de la cuenta supra indicada se ha visto incrementado como consecuencia de la percepción de honorarios que fueron regulados a los profesionales letrados del organismo.

Que en virtud que dicho saldo no genera intereses, se hace necesario la utilización de alguna otra herramienta financiera que permita mantener actualizado el valor de los fondos percibidos en concepto de honorarios.

Que con fecha dos (2) de agosto del corriente se produce el vencimiento del certificado de plazo fijo previamente indicado, N° "2-3-26-286608", constituido en la misma institución bancaria y por un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 338.511,33); el cual deberá ser reingresado a la cuenta corriente mencionada en el primer considerando.

Que en la medida que no existan compromisos de pagos que afecten los depósitos de dicha cuenta corriente es recomendable constituir un nuevo plazo fijo, de renovación automática en el mismo banco y sucursal, por la suma total de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 757.500,00).

Que el citado plazo fijo se establece dentro la cuenta de inversión N° "S-2-928 FISCALÍA DE ESTADO", del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, y deviene necesario conformar el registro de firmas del personal habilitado para el manejo de fondos de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar el reingreso a la cuenta corriente N° "2-1-2-17104012 FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, de la suma total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 338.511,33), provenientes del certificado de plazo fijo N° "2-3-26-286608", constituido en la citada institución bancaria y cuyo vencimiento opera el día dos (2) de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Constituir el día dos (2) de agosto de 2017, con los fondos provenientes de la cuenta corriente N° "2-1-2-17104012 FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, un plazo fijo a treinta (30) días por la suma total de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 757.500,00), en la misma entidad bancaria y sucursal; por las razones indicadas en los considerando.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ARTÍCULO 3°.- Establecer el plazo fijo supra indicado en la modalidad de renovación automática, la que se mantendrá en la medida que no existan compromisos de pagos que afecten dichos fondos.

ARTÍCULO 4°.- Asignar a la partida 1.6.2.0 - Rentas de la propiedad - Intereses por depósitos, el producido mensual proveniente de los intereses pagados por el Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta de inversión N° "S-2-928 FISCALÍA DE ESTADO" al suscripto, Dr. Virgilio Juan MARTÍNEZ DE SUCRE, D.N.I. N° 12.702.255; al Dr. Maximiliano Augusto TAVARONE, D.N.I. N° 24.518.799; al Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. N° 26.060.452; al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. N° 25.341.490; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. N° 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente para el libramiento de fondos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 42/17

Ushuaia, 27 JUL 2017


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

